

OFICIO UDAI-O-556-2014

Guatemala, 18 de diciembre de 2014

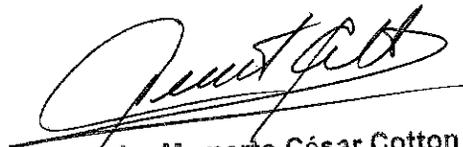
Ingeniero Agrónomo
Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Su Despacho

Señor Ministro:

Respetuosamente me dirijo a usted, para trasladarle el Informe No. **UDAI-078-2014, CUA 41017**, correspondiente a la Auditoría Financiera al **"Convenio Administrativo No. 263-98 entre el MAGA y OIRSA"** correspondiente al período del 1 de enero 2013 al 31 de octubre 2014, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Lic. Mamerto César Cotton
Auditor Interno
Ministerio de Agricultura
Ganadería y Alimentación

Adjunto: Informe UDAI-078-2014 en 18 folios
Resumen Gerencial en 5 folios

C.c. Ing. José Sebastián Marcucci Ruiz, Viceministro VISAR
Licda. Ana Lisette Guerra Bone, Administrador General (Informe vía correo institucional)
Dr. Víctor Salguero, Representante a.i. del OIRSA (Informe)
Archivo

MCC/osm



Unidad de Auditoría Interna

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
AUDITORÍA INTERNA
CUA No.: 41017

AUDITORÍA FINANCIERA
CONVENIO ADMINISTRATIVO No. 263-98 ENTRE EL MAGA Y
OIRSA
DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

INFORME No. UDAI-078-2014

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2014

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	7
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	13
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	15
<hr/>	
COMISION DE AUDITORIA	16



ANTECEDENTES

El Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010, contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.

El Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), inició su trabajo conjunto con las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), de Guatemala, en 1953. Desde entonces, el OIRSA ha contribuido en la prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades de gran impacto en la sanidad agropecuaria del país, tales como: la Fiebre Aftosa, Influenza Aviar de Alta Patogenicidad, Encefalopatía Espongiforme Bovina, la Langosta Voladora (*Schistocerca piceifrons piceifrons*) y Moscas de la fruta, entre otras de relevancia para la sanidad agropecuaria guatemalteca.

En la actualidad, el OIRSA, en apoyo técnico y participativo con el MAGA, desarrolla, prioritariamente, programas y proyectos en los siguientes temas de trascendencia para el desarrollo económico y la seguridad alimentaria del país: Control de Huanglongbing (HLB) de los cítricos; la Chinche Salivosa (*Aeneolamia* spp); ~~Control de la langosta voladora; Manejo Integrado de la Roya del Café~~ (*Hemileia vastatrix*); Control y erradicación de la Peste Porcina Clásica, en este caso, el OIRSA ha otorgado asistencia técnica y apoyo financiero (fondos regionales) para el control y erradicación de la enfermedad; Trazabilidad Bovina y Regulación de medicamentos veterinarios, entre otros.

Asimismo, administra y opera 11 puestos de tratamientos cuarentenarios, ubicados en aeropuertos, fronteras terrestres y puertos marítimos, los cuales forman parte del Servicio Internacional de Tratamientos Cuarentenarios (SITC). De igual manera, por delegación del MAGA, tiene bajo su administración, el Servicio de Protección Agropecuaria (SEPA), el cual es operado con 19 puestos.

Mediante Acuerdo Gubernativo 438-98 de fecha 3 de julio de 1998, el Presidente de la República, acuerda delegar en el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria -OIRSA-, la administración de los servicios de Cuarentena Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación facultando para el efecto a este Ministerio para suscribir con el representante legal del organismo un convenio de cooperación administrativa.

Mediante Convenio Número 263-98 de fecha 23 de septiembre de 1998, suscrito por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, con el objeto de delegar la administración y operación de los servicios de protección agropecuaria al OIRSA,



para garantizar un servicio moderno, transparente, profesional y eficiente para salvaguardar el patrimonio agropecuario nacional, mediante las inspecciones, adiestramientos y capacitación al personal del sistema y la aplicación de los cobros que puedan establecerse por el MAGA.

Con fecha 24 de septiembre de 2002 fue modificado dicho convenio por medio de Addendum número 047-2002 aprobado en Acuerdo Ministerial número 650-2003 de fecha 24 de febrero de 2003.

Con fecha 9 de noviembre de 2004 se modificó el convenio a través de Addendum número 53-2004, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 1931-2004 de fecha 9 de noviembre de 2004.

Con fecha 31 de noviembre del 2011 mediante Addendum número 105-2011 se modificó dicho convenio, el cuál fue aprobado por medio de Acuerdo Ministerial número 278-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011.

Con fecha 22 de diciembre de 2011, se modificó el convenio a través de Addendum número 135-2011 aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 306-2011.

Con fecha 6 de diciembre de 2012, se modificó el convenio a través de Addendum número 40-2012, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 223-2012.

La vigencia del Convenio número 263-98, inicia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2017.

A través del Oficio COPRET-DFGGP/673-2014/VTV de fecha 30 de octubre de 2014, emitido por la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico, Oficio MAGA-DM-1523-14/MS de fecha 7 de noviembre de 2014, emitido por el Ministro de Agricultura, Ganadería y alimentación y Oficio VISAR-SM-601-2014 de fecha 7 de noviembre de 2014, emitido por el Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, se instruye a la Unidad de Auditoría Interna del MAGA, para realizar auditoría financiera al Convenio número 263-98.

Con base a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y nombramiento UDAI-087-2014 de fecha 12 de noviembre de 2014, CUA 41017-1-2014, suscrito por el Auditor Interno, se practicó Auditoría Financiera al Convenio Administrativo número 263-98, entre el MAGA y OIRSA, por el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de octubre de 2014.



OBJETIVOS**GENERALES**

Comprobar que las operaciones y registros administrativos y/o financieros del Convenio Administrativo número 263-98, se efectúan bajo los principios de eficiencia, eficacia, probidad, transparencia, economía y equidad, aplicando las Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas y observación de preceptos legales que le apliquen.

ESPECIFICOS

- Evaluar la estructura y ambiente del sistema de control interno;
- Verificar la integridad de fondos y valores y el registro oportuno de las operaciones de ingresos y egresos en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas;
- Determinar la razonabilidad del gasto;
- Determinar que las transacciones se realizan conforme manuales de normas y procedimientos escritos;
- Efectuar corte de formas oficiales;
- Confirmar el adecuado control y registro de los Activos Fijos;
- Comprobar Nóminas y asistencia de personal;
- Evaluar pólizas de seguro de vehículos y otros activos;
- Establecer la existencia de sanciones de tránsito impuestas a vehículos asignados al Servicio de Protección Agropecuaria -SEPA-. Asimismo, el pago correspondiente;
- Verificar el cumplimiento de Leyes, reglamentos y normativas internas;
- Verificar la legalidad de los Contratos de arrendamiento y otros;
- Verificar que las tarifas cobradas por OIRSA, sean las autorizadas por el MAGA;
- Confirmar el seguimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna del MAGA y de la Contraloría General de Cuentas.

ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de los documentos y registros que amparan las operaciones administrativas y financieras del Convenio Administrativo Número 263-98, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, de conformidad con Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y demás leyes aplicables. Durante el desarrollo del trabajo se



aplicaron técnicas y procedimientos de auditoría, para verificar el resguardo de los bienes y la razonabilidad de los gastos efectuados por el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de octubre de 2014. El trabajo de campo se realizó del 17 al 28 de noviembre de 2014.

INFORMACION EXAMINADA

Se evaluó la estructura y ambiente de control interno, fondo rotativo y/o caja chica, ingresos y egresos provenientes de los puestos del SEPA en el territorio nacional, Contratos de arrendamiento, corte de formas, verificación física de los activos asignados al personal del SEPA, ubicado en las oficinas centrales a través de tarjetas de responsabilidad, nómina de personal, pólizas de seguro, sanciones de tránsito, cumplimiento de las cláusulas que contiene el Convenio Administrativo Número 263-98 y seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores de la Unidad de Auditoría Interna y de la Contraloría General de Cuentas.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Estructura de Control Interno

Se evaluó la estructura y ambiente del sistema de control interno del Convenio Administrativo Número 263-98, suscrito entre el MAGA y el OIRSA, a través de cuestionarios de control interno y entrevista dirigida al Administrador del OIRSA Guatemala, Auxiliar administrativo del SEPA y al Asistente de Recursos Humanos del OIRSA, considerándose razonable.

Fondo Rotativo y/o Caja Chica año 2014

El Servicio de Protección Agropecuaria -SEPA-, tiene recursos destinados para caja chica, en los puestos de SEPA, que se detallan a continuación:

No.	PUESTO	Monto en \$	Monto en Q.
1	Express Aéreo	59.95	458.58
2	Pedro de Alvarado	296.92	2,271.24
3	Agua Caliente	263.80	2,017.89
4	Valle Nuevo	96.13	735.33
5	San Cristóbal	100.22	766.61
6	La Ermita	81.67	624.72
7	El Florido	167.30	1,279.73
8	Entre Ríos	217.37	1,662.73
	Total	1,283.36	9,816.83

El tipo de cambio de referencia vigente para el día lunes 1 de diciembre de 2014, del Banco de Guatemala 7.64932. Los gastos efectuados a través de caja chica son razonables. ✓



Ingresos y Egresos del SEPA

Los ingresos y egresos del Servicio de Protección Agropecuaria -SEPA-, reportados durante el período del 01 de enero de 2013 al 31 de octubre de 2014, se detallan a continuación:

(Cifras expresadas en quetzales)

Descripción	Ingresos	Egresos	Saldo
Saldo inicial			84,326.83
Año 2013	7,731,083.16	7,628,094.70	287,315.29
Enero/Octubre-2014	14,757,749.55	13,358,208.11	1,686,856.73

Fuente: Datos registrados por el OIRSA, en las cajas fiscales del período evaluado.

Los gastos realizados por SEPA son razonables, excepto por el hallazgo No 4 establecido en el presente informe.

Contratos de Arrendamiento

El Servicio de Protección Agropecuaria -SEPA-, en concepto de arrendamiento de casa de habitación para el personal de los puestos de Tecún Umán, Santo Tomás de Castilla, La Ermita, El Florido, Puerto Barrios, El Carmen, Puerto de San José, La Mesilla, San Cristóbal, Santa Elena y la Aurora, eroga anualmente el monto de Q.35,379.46.

Corte de Formas

El corte de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas se realizó al Servicio de Protección Agropecuaria -SEPA-, determinándose que las formas autorizadas se utilizan razonablemente.

Activos Fijos

El control y reguardo de los activos fijos del SEPA, está a cargo del señor José Luis Velásquez, el registro de las operaciones se realiza en hojas móviles del OIRSA. El inventario se cotejó con las tarjetas de responsabilidad y asciende al monto de Q.2,544,957.30, con resultado razonable. Se constató que los seis (6) automotores asignados al SEPA, no tienen sanciones de tránsito. Además, se verificó que cuentan con la calcomanía correspondiente al año 2014.

Nómina de Personal

El SEPA, tiene contratados 120 personas que ocupan los cargos siguientes: un Gerente, Oficiales "A", Oficiales "B", Colectores, Asistente Administrativo, Auxiliar Administrativo, Auxiliar Contable y Guardianes en las oficinas centrales y en los diferentes puestos del país. El control de asistencia del personal de SEPA, asignado en las oficinas centrales es a través de un reloj biométrico.

Según nómina del personal de SEPA, presentada por el Asistente de Recursos



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Humanos del OIRSA, al 31^o de octubre de 2014, asciende al monto de Q.782,570.26.

Póliza de Seguros

Según Tarjetas de Responsabilidad, el SEPA, tiene a su servicio cuatro (4) Pick-up, un (1) automóvil y una (1) motocicleta en buen estado, por un monto de Q.624,016.69, los cuales están asegurados por un monto total de Q.3,252,964.08, la prima neta anual por el monto de Q.33,661.45, según pólizas números 275276, 275284 y 300251 de fecha 05 y 06 de marzo de 2014, emitida por Seguros G&T, S.A., con vigencia de un año desde el 31 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Cumplimiento del Convenio Número 263-98

En la evaluación de las cláusulas que contiene el Convenio Administrativo Número 263-98, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y el Organismo Internacional Regional de Protección Agropecuaria -OIRSA-, se constató que las partes dan cumplimiento al Convenio en referencia.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**Hallazgo No.1****Deficiencia en los registros contables de la Caja Fiscal****Condición**

Se observó en los registros contables del Convenio No. 263-98, operados en la caja fiscal del Servicio de Protección Agropecuaria -SEPA-, existen errores que se describen a continuación:

- Viáticos al extranjero por un monto de Q.37,410.20, se registraron en los egresos de la caja fiscal del mes de octubre de 2013, sin embargo, éstos no se rebajaron del saldo, según consta en el formulario 200-A-3, folios números 753, 754 y 755.
- El cheque número 1611 de fecha 28 de julio de 2014, por un monto de Q.2,566.66, a favor de la empresa SERVICOLT, S.A, se anuló, sin embargo fue operado en los egresos, disminuyendo el saldo de caja fiscal, según consta en formulario 200-A-3, folio número 830 del mes de julio de 2014.
- Falta de información en el detalle de los documentos de soporte registrados en la caja fiscal, en los ingresos: fecha de recepción por rango de los formularios descritos, por cada puesto de SEPA, por los egresos, falta la fecha de emisión de los cheques y colocar el número y fecha de la factura por los bienes y/o servicios cancelados.
- Se observa la anulación continua de formularios de ingresos en los diferentes puestos de SEPA.
- Las planillas de pago del personal de SEPA, correspondiente a los meses de Junio, agosto y octubre de 2014, no se registraron en la caja fiscal en los meses en referencia.

Criterio

Las **Normas Generales de Control Interno Gubernamental**, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en su **numeral 2.6** indica: **Documentos de Respaldo**. "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.

Causa

Falta de supervisión en la revisión de los documentos que respaldan las operaciones realizadas en las Cajas Fiscales del mes de enero de 2013 al mes de octubre de 2014.

Efecto

La información que se presenta en los formularios 200-A-3 Cajas Fiscales, no es confiable y oportuna para la toma de decisiones.

Recomendación**Para la Gerente de SEPA**

Gire instrucciones por escrito a donde corresponde, para corregir las deficiencias mencionadas en el registro y operación de los documentos de soporte en la Caja Fiscal.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número 273.AG.2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, la Administración OIRSA Guatemala, indica literalmente lo siguiente: "Se debe a un error al no efectuar la operación aritmética de rebajar este monto del saldo de la Caja Fiscal en el mes de octubre de 2013. Se procederá con acciones correctivas de regularizar el saldo en la Caja Fiscal de Diciembre de 2014". "El Cheque No. 1611 corresponde a fecha 28 de julio de 2014, se refleja rebajando la caja fiscal de Julio 2014, debido a que fue anulado físicamente el día 20 de Agosto de 2014, el cual no se dio ingreso en la caja fiscal de Agosto 2014. Se procederá con acciones correctivas de regularizar el saldo en la Caja Fiscal de Diciembre de 2014." "Se procederá con acciones correctivas implementando a partir de la Caja Fiscal de Diciembre 2014, en los ingresos se pondrá la fecha de recepción por rango de los recibos de cobro SEPA, por cada puesto de SEPA, y en los Egresos, se pondrá la fecha de emisión de cada cheque y el número y fecha de la factura por los bienes y servicios cancelados". "La anulación de formularios de ingresos en los Puestos de SEPA, es debido a problemas con el sistema informático de OIRSA y errores cometidos por el personal de SEPA que realiza los cobros por inspecciones". "Las Planillas de pago del personal de SEPA correspondiente a los meses en mención, no se registraron en la Caja Fiscal debido a que SEPA no contaba con Recursos Financieros disponibles para cubrir la Planilla de salarios; por lo que, OIRSA financió este pago de Planilla del Personal de SEPA en los meses de Junio, Agosto y Octubre del 2014".

Comentario de Auditoría

Los auditores de ésta comisión establecieron confirmar el hallazgo antes descrito en virtud que la implementación de la recomendación se encuentra en proceso, se



tomará como atendida cuando se realicen los registros contables correspondientes.

Hallazgo No.2

El libro de bancos y conciliaciones no están autorizados.

Condición

Al evaluar las cuentas bancarias aperturadas por el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria -OIRSA-, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., números 3-445-275080-0 OIRSA-MAGA/ING. (ACDO. 438-98); 3-445-27493-0 MAGA-OIRSA/GTOS. (ACDO. 438-98) y 6-445-00587-7 MAGA-OIRSA/GTOS. (ACDO. 438-98) en Dólar Americano, destinadas para los ingresos y egresos del Servicio de Protección Agropecuaria -SEPA-, se constató que no se tiene un libro de bancos y conciliaciones bancarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el registro y control de éstas cuentas.

Criterio

El Acuerdo Número A-28-06 de fecha 30 de marzo de 2006, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Establece: "Artículo 1. AMBITO DE APLICACIÓN...d) Personas individuales o colectivas que reciban, administren o inviertan fondos del Estado o en cuyo capital tenga éste participación, cualquiera que sea su denominación. Artículo 2. REGISTRO Y CONTROL DE OPERACIONES. Todas las entidades indicadas, sin ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas...".

Causa

Falta de supervisión de las autoridades a cargo de la Administración del Convenio, de las operaciones y registro de las cuentas bancarias en las formas autorizadas.

Efecto

Deficiente control de las cuentas bancarias y conciliaciones, por realizar registros contables en hojas móviles no autorizadas.

Recomendación

Al Gerente de SEPA

Gire instrucciones por escrito al personal encargado del registro de las operaciones bancarias y conciliaciones de SEPA, se realicen en libros o formas



[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número 273.AG.2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, la Administración OIRSA Guatemala, indica literalmente lo siguiente: "Se realizan las Conciliaciones Bancarias en los formatos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos y Financieros de OIRSA. Se procederá con la Solicitud ante la Contraloría General de Cuentas para autorización de Hojas móviles para llevar un Libro de Bancos y Conciliaciones Bancarias autorizado por esta Institución".

Comentario de Auditoría

Los auditores de ésta comisión establecieron confirmar el hallazgo antes descrito en virtud que la implementación de la recomendación se encuentra en proceso, se tomará como atendida cuando las hojas móviles para el registro y control de las cuentas bancarias y las respectivas conciliaciones, se autoricen por la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No.3

Diferencia entre el saldo reflejado en la Caja Fiscal y conciliación bancaria al 31 de octubre de 2014.

Condición

Segun la Integración del saldo de la Caja Fiscal al 31 de octubre de 2014, la disponibilidad del Servicio de Protección Agropecuaria -SEPA-, asciende al monto de Q.1,724,172.21 y según la conciliación bancaria de las cuentas aperturadas por el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria -OIRSA-, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., números 3-445-275080-0 OIRSA-MAGA/ING. (ACDO. 438-98); Q.1,668,908.38 y la cuenta 3-445-27493-0 MAGA-OIRSA/GTOS. (ACDO. 438-98), Q. 498,638.68, lo que refleja una diferencia de Q.443,374.85.

Criterio

Las **Normas Generales de Control Interno Gubernamental**, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 5.7 indica: **Conciliación de Saldos**. "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos.

Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito,

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



[Handwritten signature]

porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna".

Causa

Los documentos de ingreso y egreso no se registran adecuadamente por falta de supervisión.

Efecto

Presentación en la caja fiscal de saldos que no reflejan la realidad de los saldos en las cuentas bancarias y falta de transparencia en los registros de la caja fiscal.

Recomendación**Al Gerente de SEPA**

Gire instrucciones por escrito a quien corresponda a efecto, se concilien los saldos de las cuentas bancarias versus el reflejado en la caja fiscal al 31 de octubre de 2014.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número 273.AG.2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, la Administración OIRSA Guatemala, indica literalmente lo siguiente: "Esta diferencia corresponde a Depósitos No Identificados que se encuentran en la cuenta bancaria de ingresos de SEPA, y se desconoce a quien corresponde cada depósito. Se procederá a registrar estos ingresos en la Caja Fiscal de Diciembre del 2014, como "Depósitos no Identificados", para que cuadre el Saldo de la Caja Fiscal con el saldo reflejado en la conciliación Bancaria".

Comentario de Auditoría

Los auditores de ésta comisión establecieron confirmar el hallazgo antes descrito en virtud que la implementación de la recomendación se encuentra en proceso, se tomará como atendida cuando el saldo de las cuentas bancarias se concilie con el reflejado en la Caja Fiscal al 31 de octubre de 2014 y se realicen los registros contables correspondientes.

Hallazgo No.4**Prestación de servicios sin emitir factura****Condición**

En la revisión de los comprobantes de pago por arrendamiento de bien inmueble, destinado para casa de habitación del personal asignado al Servicio de Protección Agropecuaria -SEPA-, se constató que el arrendante únicamente extiende recibo



simple como constancia de pago de la renta mensual, en los puestos de SEPA que se detallan a continuación:

- Puesto SEPA, El Carmen, renta del mes de febrero de 2014, monto Q.1,500.00.
- Puesto SEPA, El Florido, renta del mes de marzo de 2014, monto Q.2,000.00.
- Puesto SEPA, La Ermita, renta del mes de abril de 2014, monto Q.2,000.00.
- Puesto SEPA, Entre Rios, renta del mes de abril de 2014, monto Q.1,800.00.
- Puesto SEPA, La Mesilla, renta del mes de abril de 2014, monto Q.3,500.00.
- Puesto SEPA, San Cristobal, renta del mes de abril de 2014, monto Q.2,000.00.
- Puesto SEPA, Puerto Quetzal, renta del mes de junio de 2014, monto Q.4,000.00.

Criterio

El Decreto Número 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, establece: **ARTÍCULO 29. Documentos obligatorios.** Los contribuyentes afectos al impuesto de esta Ley están obligados a emitir con caracteres legibles y permanentes o por medio electrónico, para entregar al adquirente y, a su vez es obligación del adquirente exigir y retirar, los siguientes documentos:

- a) Facturas, por las ventas, permutas, arrendamientos, retiros, destrucción, pérdida, o cualquier hecho que implique faltante de inventario cuando constituya hecho generador de este impuesto, y por los servicios que presten los contribuyentes afectos, incluso respecto de las operaciones exentas o con personas exentas. En este último caso, debe indicarse en la factura que la venta o prestación de servicio es exenta y la base legal correspondiente.
- b) Facturas de Pequeño Contribuyente, para el caso de los contribuyentes afiliados al Régimen de Pequeño Contribuyente establecido en esta Ley...

El Acuerdo Gubernativo Número 5-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece: **ARTÍCULO 13. Constancia de exención.** Las personas, entidades, organismos, misiones diplomáticas y consulares que se encuentran inscritas ante la Administración Tributaria como exentas, podrán utilizar las constancias de exención reguladas en el ARTÍCULO 9 de la Ley, salvo cuando se trate de pagos a pequeños contribuyentes, en cuyo caso deberán pagar el monto total de la factura.

Causa

Falta de observación de la normativa tributaria vigente, en el pago de arrendamiento de las casas de habitación para el personal de SEPA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Efecto

Los registros contables por pago de arrendamiento de casas de habitación del personal de SEPA, se realiza con documentos que no cumplen los requisitos legales.

Recomendación**A la Gerente de SEPA**

Gire instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto que todo pago de arrendamiento de casa de habitación para el personal de SEPA, se exija el documento legal correspondiente.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número 273.AG.2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, la Administración OIRSA Guatemala, indica literalmente lo siguiente: "OIRSA es un Organismo Internacional exento del pago de impuestos, todos los pagos por renta mensual están respaldados con un Contrato de Arrendamiento de carácter legal. Se procederá a solicitar a cada Arrendante que extienda Factura a nombre de OIRSA, como constancia de pago de la Renta Mensual en los Puestos de SEPA, a efecto que por todo pago de arrendamiento de casa de habitación para el Personal de SEPA, se exija el documento legal correspondiente".

Comentario de Auditoría

Los auditores de ésta comisión establecieron confirmar el hallazgo antes descrito en virtud que la implementación de la recomendación se encuentra en proceso, se tomará como atendida cuando OIRSA, exija a los arrendantes las facturas por el pago de arrendamiento de casa de habitación del personal de SEPA.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**De la Unidad de Auditoría Interna**

Se verificó que el Convenio Administrativo Número 263-98, suscrito por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, no existen recomendaciones pendientes de implementar relacionadas con el citado convenio.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



[Handwritten signature]

De la Contraloría General de Cuentas

Se verificó el seguimiento y registro de las operaciones a que hace referencia el Informe de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2013, determinándose que no existen recomendaciones por implementar.

Normativa Legal para el Cumplimiento

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, numeral 4.6 establece: "La Contraloría General de Cuentas, y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, periódicamente realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos..." "...El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por parte de la Contraloría General de Cuentas, según corresponda..."

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Se fija un plazo de quince (15) días hábiles para que los responsables de la unidad auditada informen a la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el presente informe, que aún no se han cumplido.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

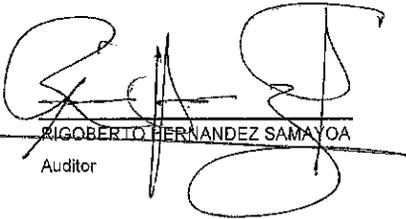
No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE SEBASTIAN MARCUCCI RUIZ	VICEMINISTRO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES	01/01/2013	31/10/2014

[Handwritten signature]

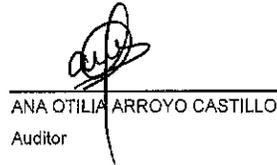


[Handwritten signature]

COMISION DE AUDITORIA



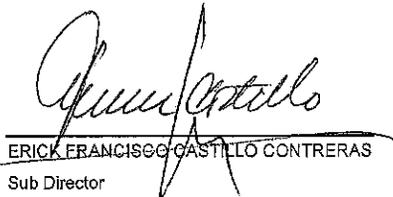
RIGOBERTO HERNANDEZ SAMAYOA
Auditor



ANA OTILIA ARROYO CASTILLO
Auditor



MANUEL FRANCISCO TRUJILLO MORALES
Supervisor



ERICK FRANCISCO CASTILLO CONTRERAS
Sub Director



MAMERTO CESAR COTTON
Director

Lic. Mamerto César Cotton
Auditor Interno
Ministerio de Agricultura
Ganadería y Alimentación

